

tramitados en otra Comisión distinta de la de Economía, Hacienda y Presupuestos, en consideración a la singularidad de los hechos objeto de los mismos.

2. El debate en Comisión se iniciará con la presentación del informe por el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas o por el miembro que el Pleno de la misma haya designado para informar al Parlamento.

A continuación, podrá hacer uso de la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, un representante de cada Grupo parlamentario.

Tras la contestación del Consejero Mayor o Consejero que hiciere uso de la palabra, todos los Grupos parlamentarios que hayan intervenido en el debate tendrán derecho a un turno de réplica, por un tiempo no superior a cinco minutos.

3. Dentro de los tres días siguientes a la finalización del debate, podrán presentarse ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe objeto de debate. La presentación, el debate y la votación de las propuestas de resolución se realizarán de acuerdo con el procedimiento antes establecido para las propuestas subsiguientes al debate del informe sobre la Cuenta General, si bien el tiempo de defensa de las mismas quedará reducido a cinco minutos.

4. Las resoluciones de la Comisión se publicarán en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Artículo 179

1. La iniciativa fiscalizadora que corresponde al Parlamento, al objeto de encomendar a la Cámara de Cuentas un informe, se tramitará como proposición no de ley ante el Pleno o la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, sin perjuicio de que las propuestas de resolución subsiguientes al debate de un informe puedan solicitar su ampliación o que se completen determinados aspectos del mismo.

2. La tramitación en Pleno o Comisión se decidirá por la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces.

CAPÍTULO TERCERO

De las relaciones del Parlamento con la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía

Artículo 180

La Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales, por medio del Presidente del Parlamento, podrá requerir la presencia del Presidente de su Consejo de Administración, Director General u otras personas vinculadas a las mismas, todo ello en los términos y plazos previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Cámara. En dicha Comisión, los Grupos parlamentarios podrán, además, presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen a la Cámara propuestas de resolución específicas por razón de la materia.

Artículo 181

1. El Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a petición propia o a iniciativa de dos Grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Comisión, comparecerá ante ésta para celebrar sesiones informativas.

2. El Director General podrá comparecer acompañado de los Directores de las Sociedades Filiales cuando lo estime necesario.

3. El desarrollo de la sesión se ajustará a lo dispuesto en el artículo 150.2 y 3 del Reglamento de la Cámara.

Artículo 182

1. Los Diputados podrán formular preguntas con contestación oral al Director General de la Empresa Pública de RTVA en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. Las preguntas con respuesta oral serán contestadas exclusivamente en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control de la Empresa Pública de RTVA y de sus Sociedades Filiales.

3. La tramitación de dichas iniciativas se realizará conforme a lo previsto en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara.

TÍTULO DECIMOCUARTO

De la caducidad anual de iniciativas parlamentarias

Artículo 183

1. Al final de cada primer período de sesiones, caducarán todos los trámites parlamentarios pendientes de examen y de resolución por el Parlamento correspondientes a iniciativas parlamentarias no legislativas de las que deba responder o informar el Consejo de Gobierno, con excepción de aquellas que deban sustanciarse por escrito.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación en el primer período de sesiones posterior a la fecha de sesión constitutiva de la Cámara.

TÍTULO DECIMOQUINTO

De los asuntos en trámite a la terminación del mandato del Parlamento de Andalucía o de las Cortes Generales

Artículo 184

Al final de cada legislatura caducarán todos los trámites parlamentarios pendientes de examen y de resolución por el Parlamento, excepto aquellos que corresponda conocer a la Diputación Permanente o deban prorrogarse por disposición legal.

Artículo 185

Si en las Cortes Generales caducase la tramitación de una proposición de ley presentada por el Parlamento de Andalucía ante la Mesa del Congreso de los Diputados, el Pleno del Parlamento, a propuesta de la Junta de Portavoces, podrá acordar que se reitere la presentación y confirmar a los Diputados que hubiese designado para que la defendieran.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La reforma del presente Reglamento se tramitará por el procedimiento establecido para las proposiciones de ley de iniciativa del Parlamento, pero sin la intervención del Consejo de Gobierno. Su aprobación requerirá una votación final de totalidad por mayoría absoluta.

Segunda

Los derechos, deberes y situaciones de los funcionarios y resto del personal al servicio del Parlamento de Andalucía serán determinados por un Estatuto de Personal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En el supuesto de que los Diputados perciban retribuciones fijas y periódicas con cargo al presupuesto del Parlamento, y en tanto la Ley Electoral de Andalucía no complete por tal motivo las causas de incompatibilidad actualmente existentes, serán de aplicación, con las debidas adaptaciones y siempre que no se opongan a lo regulado en el presente Reglamento, las normas de incompatibilidades previstas para los Diputados y Senadores en el capítulo II del título II de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Segunda

En la primera sesión plenaria que se celebre tras la entrada en vigor del presente Reglamento, el Pleno de la Cámara procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Diputación Permanente.

Tercera

Las iniciativas parlamentarias presentadas y que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente texto quedarán sujetas, en los subsiguientes trámites, al procedimiento que se establezca en el Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. También se publicará en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y del Estado.

Sevilla, 26 de abril de 1995.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Diego Valderas Sosa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta, de once parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de once parcelas de terrenos marcadas con los números 41 a 45 y 85 a 90, inclusive, de la Urbanización «Chico Albériz» del término municipal de Archidona, según acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día siete de octubre de 1994; en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3.º, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de once parcelas de terreno perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepona cuya descripción es la siguiente:

Parcela núm. 41. Mide una superficie de 253,94 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 40; al Sur con parcela núm. 42; al Este con vial A de la urbanización y al Oeste con urbanización «Los Olivos». Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 144, del Tomo 822, Libro 232, Finca núm. 13.030, inscripción 1.º

Parcela núm. 42. Mide una superficie de 257,99 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 41; al Sur con parcela núm. 43; al Este con vial A de la urbanización y al Oeste con urbanización «Los Olivos». Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 146, del Tomo 822, Libro 232, Finca núm. 13.031, inscripción 1.º

Parcela núm. 43. Mide una superficie de 268,45 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 42; al Sur con parcela núm. 44; al Este con vial A de la urbanización y al Oeste con urbanización «Los Olivos». Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 148, del Tomo 822, Libro 232, Finca núm. 13.032, inscripción 1.º

Parcela núm. 44. Mide una superficie de 222,63 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 43; al Sur con parcela núm. 45; al Este con vial A de la urbanización y al Oeste con urbanización «Los Olivos» y camino de la Fuente de la Pava. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 150, del Tomo 822, Libro 232, Finca núm. 13.033, inscripción 1.º

Parcela núm. 45. Mide una superficie de 297,97 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 44; al Sur con camino de la Fuente de la Pava; al Este con vial A de la urbanización y al Oeste con el camino de la Fuente de la Pava. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 152, del Tomo 822, Libro 232, Finca núm. 13.034, inscripción 1.º

Parcela núm. 85. Mide una superficie de 145,80 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 84; al Sur con parcela núm. 86; al Este con Zona Docente y al Oeste con vial A de la urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 5, del Tomo 825, Libro 233, Finca núm. 13.073, inscripción 1.º

Parcela núm. 86. Mide una superficie de 145,80 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 85; al Sur con parcela núm. 87; al Este con Zona Docente y al Oeste con vial A de la urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 7, del Tomo 825, Libro 233, Finca núm. 13.074, inscripción 1.º

Parcela núm. 87. Mide una superficie de 145,80 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 86; al Sur con parcela núm. 88; al Este con Zona Docente y al Oeste con vial A de la urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 9, del Tomo 825, Libro 233, Finca núm. 13.075, inscripción 1.º

Parcela núm. 88. Mide una superficie de 145,80 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 87; al Sur con parcela núm. 89; al Este con Zona Docente y al Oeste con vial A de la urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 15, del Tomo 825, Libro 233, Finca núm. 13.076, inscripción 1.º

Parcela núm. 89. Mide una superficie de 145,80 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 88; al Sur con parcela núm. 90; al Este con Zona Docente y al Oeste con vial A de la urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 13, del Tomo 825, Libro 233, Finca núm. 13.077, inscripción 1.º

Parcela núm. 90. Mide una superficie de 145,80 metros cuadrados. Linda al Norte con parcela núm. 89; al Sur con camino; al Este con Zona Docente y al Oeste con vial A de la urbanización. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Archidona al Folio 15, del Tomo 825, Libro 233, Finca núm. 13.078, inscripción 1.º

La valoración de la totalidad de la superficie de las once parcelas, 2.175,78 metros cuadrados, es de 20.669.910 pesetas (veinte millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos diez).

2.º Ordenar su publicación en el BOJA.

3.º Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Archidona.

Málaga, 13 de marzo de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela

propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba) por otra propiedad de don José Luis Pascual Pascual.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba), relativo a la permuta de una parcela de su propiedad por otra de don José Luis Pascual Pascual, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela de su propiedad de 771 m² de superficie, sita en la Redonda de Circunvalación, parcela núm. 261, polígono 9, y que linda al Norte con la Redonda de Circunvalación y otra propiedad de don Isidoro Gómez Medina, al Sur con el Callejón de la Colada, al Este con las propiedades de don Francisco Gómez Salado, don José Luis Pascual Pascual y doña Milagros Medina Ayala y al Oeste con la Redonda de Circunvalación; por un terreno propiedad de don José Luis Pascual Pascual, de 771 m², que forma parte de la parcela núm. 257 del Polígono 9, y que linda al Norte con otra propiedad de don Isidoro Gómez Medina, al Sur con el Callejón de la Colada, al Oeste con propiedad de don José Luis Pascual Pascual y al Este con otra propiedad de don Manuel Caballero Mancilla, perteneciente al mismo término municipal.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Duque (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 28 de abril de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1749/94 y 1750/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1749/94 y 1750/94 contra Ordenes de la Consejería de Gobernación por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1749/94 y 1750/94, interpuestos por doña Lourdes Martínez Morán, contra Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes y Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que